

**ESPLUGUES MOTA, C. e IGLESIAS BUHIGUES, J.L., *Derecho internacional privado*, Editorial Tirant Lo Blanch, 2007; 2ª edi. 2008, 446 pp.**

La manualística española del Derecho internacional privado se enriquece con la obra de los Catedráticos de la Universidad de Valencia, Pfrs. IGLESIAS y ESPLUGUES. La primera edición del manual que glosamos apareció en 2007. Tan sólo 7 meses después, se publica la 2ª edición que contiene importantes actualizaciones, correlato de las novedades legislativas, sea en el plano interno con la promulgación de la Ley 54/2007, de *Adopción internacional*, sea en el plano comunitario, con la aprobación del nuevo texto del *Convenio de Lugano* y aprobación del Reglamento 1393/2007, de 13 de noviembre relativo a la *notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil*.

De acuerdo con su finalidad docente, el libro se divide en 21 lecciones. Todas las lecciones se estructuran de manera semejante, tienen una extensión similar, se inician con un sumario y concluyen con una bibliografía seleccionada, en la que sólo se recogen obras de la literatura internacional *ius privatista* española.

Según indican los autores en el prólogo a la 1ª edición, los aires de reforma de los planes de estudio en las Universidades española, el acortamiento de la duración de los estudios y la necesidad de responder a un nuevo modelo docente, justifican la opción por reducir al mínimo esencial la información transmitida al alumno.

Concebida *more clasico*, la lección 1ª, está dedicada a introducir al alumno en la razón de ser del Derecho internacional privado, con la delimitación de su significado, la enumeración de su ámbito problemático y la descripción del modelo español en la perspectiva de sus fuentes. Los autores siguen el modelo imperante en la doctrina española más reciente, que coloca en el frontispicio de la asignatura, el estudio del Derecho Procesal Civil internacional, quizá porque, con una visión quirúrgica del Derecho, se presume que los alumnos entenderán mejor los problemas a los que responde el Derecho internacional privado si se les ubica ante situaciones litigiosas cuyo conocimiento corresponde a los tribunales españoles. A la competencia judicial internacional, dedican las lecciones 2ª y 3ª; la primera se centra en el análisis conceptual y en el que los autores denominan régimen institucional –comunitario Reglamento 44/2001-; la segunda se ocupa del estudio de las normas del sistema español, de origen convencional o estatal. El proceso con elemento de extranjería se expone en la lección 4ª, si bien la aplicación judicial del Derecho extranjero se lleva a la lección 10ª; y el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras y documentos públicos con fuerza ejecutiva se estudia en la lección 5ª. La coherencia con el postulado sistemático que inspira a los autores, les lleva a dedicar la lección 6ª al arbitraje comercial internacional.

El tránsito del “conflicto de jurisdicciones” al “conflicto de leyes”, en terminología tradicional que los autores han explicado en las pp. 38 y ss., se realiza con un salto inmotivado al estudio de la forma de los actos y la eficacia extraterritorial de los

documentos públicos extranjeros, analizados en la lección 7ª, que comienza por la ley aplicable (pp. 158 a 163), para a continuación analizar los problemas que plantea la determinación de los efectos.

Las lecciones 8ª, 9ª y 10ª se centran en la determinación del Derecho aplicable. Normas sustantivas y normas de conflicto se estudian en la lección 8ª, que se completa en la lección 9ª con el análisis detallado de la norma de conflicto y, como ya hemos señalado, la aplicación judicial y extrajudicial del Derecho extranjero: consecuencia jurídica de la norma de conflicto cuando la verificación de la conexión retenida remite para un ordenamiento extranjero, se estudia en la lección 10ª.

El Manual prosigue con la exposición de la parte especial del derecho internacional privado, a la que dedican las lecciones 11ª a 21ª, dedicadas respectivamente al estatuto personal: régimen de las personas físicas; la capacidad y régimen de las incapacidades; el matrimonio: celebración, relaciones entre cónyuges y crisis matrimoniales; la filiación, los alimentos, las sucesiones, las obligaciones contractuales: régimen general y algunos contratos en especial (contratos de consumos, contrato individual de trabajo, compraventa de mercaderías y donaciones no así el contrato de seguro); obligaciones extracontractuales y derechos reales.

No puede sorprender que algunas cuestiones de gran importancia, como por ejemplo todas las relativas a las sociedades, no se traten en este Manual, pues destinado a la docencia en la Universidad de Valencia, se complementa con los otros dos manuales de los autores dedicados al Derecho del comercio internacional y al Régimen jurídico de la nacionalidad y la extranjería.

El *Derecho internacional privado* de IGLESIAS y ESPLUGUES es una obra que destaca por su valor didáctico. Está redactado en términos sencillos y asequibles, sin merma de rigor metodológico y profundidad de análisis. Contiene aportaciones originales y algunas construcciones brillantes, exponentes de la rica trayectoria académica y profesional de sus autores, que han sabido conjurar tanto los peligros de la pedantería como los riesgos de la simplificación.

Pese a que nace como un Manual para los nuevos tiempos, se echa un mayor esfuerzo ejemplificador de la mano de la rica jurisprudencia comunitaria y española, pues aunque ciertamente están bien seleccionadas, son escasas las referencias jurisprudenciales. A buen seguro, los discentes de la Universidad de Valencia, verán suplida esta falta con la docta labor docente de los Ptes. ESPLUGUES e IGLESIAS. Pero, este Manual tiene, por sus méritos sistemáticos, expositivos y de síntesis, unos destinatarios más amplios. Estudiantes, estudiosos y profesionales del Derecho, encontrarán en el Manual que comentamos una guía para identificar los problemas y conocer las soluciones del Derecho internacional privado.

Pilar Blanco-Morales Limones  
Catedrática de Derecho internacional privado  
Universidad de Extremadura